



Centro Nacional  
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN 006

( 16 ENE 2015 )

*Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH-*

**EL DIRECTOR GENERAL**

En uso de las facultades legales y estatutarias contempladas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la función administrativa de conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.
3. Que mediante el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 se creó el Centro de la Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.
4. Que mediante el artículo 148 de la precitada ley, se señalaron las funciones del Centro de la Memoria Histórica.
5. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 4803 de 2011 una de las funciones a cargo del Director General del Centro de Memoria Histórica es la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica.
6. Que mediante la Resolución 004 del 13 de abril de 2012 el Director General del Centro de Memoria Histórica delegó en la Directora Administrativa y Financiera la facultad de ordenar el gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de contratos sin límites de cuantías.
7. Que mediante la Resolución 042 del 05 de julio de 2012 se modificó parcialmente la Resolución 004 de 2012 exceptuando de aquella delegación los contratos y convenios internacionales, los contratos o convenios cuando la entidad actúe como donante, comodante, o vendedora de bienes inmuebles, así como los actos y trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de los contratos sin límites de cuantía relativos a las funciones determinadas por el artículo 1° del Decreto 2244 de 2011 y el artículo 14 del Decreto 4803 de 2011 a la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro de Memoria Histórica, los cuales fueron delegados expresamente en su Director.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro De Memoria Histórica -CMH-"

8. Que mediante la Resolución 073 del 21 de septiembre de 2012 se derogaron las Resoluciones 004 y 042 del 05 de julio de 2012, y faculta como ordenadores del gasto dentro en el Centro de Memoria Histórica al Director de Acuerdos de la Verdad, a la Directora para la Construcción de la Memoria y a la Directora Administrativa Financiera, dentro del ámbito de su competencia.

9. Que la entidad requiere contratar la prestación del servicio de un operador logístico que preste los servicios para la organización, administración y ejecución de eventos para el cumplimiento de sus obligaciones misionales, espacios para la interacción con víctimas, población civil, organizaciones comunitarias, comunidad académica y demás actores que se consideren necesarios en el marco de sus competencias legales y los proyectos de inversión.

10. Que para atender la necesidad de contratación antes señalada, la entidad ha establecido como presupuesto oficial estimado para la presente Licitación, la suma de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$2.100'000.000,00) M/Cte., INCLUIDO IVA, presupuesto que incluye todos los impuestos de ley, los costos y gastos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, entre otros los de transportes, personal profesional, técnico y de apoyo, y todas las demás requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

11. Que en atención a la estimación presupuestal antes indicada y con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias referidas y en aplicación de los principios de economía y eficiencia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política resulta necesario delegar en la Directora Administrativa y Financiera la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proceso de contratación del servicio de un operador logístico que preste los servicios para la organización, administración y ejecución de eventos para el cumplimiento de sus obligaciones misionales, espacios para la interacción con víctimas, población civil, organizaciones comunitarias, comunidad académica y demás actores que se consideren necesarios en el marco de sus competencias legales y los proyectos de inversión, así como la suscripción del respectivo contrato o las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Delegar especialmente a la Directora Administrativa y Financiera la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proceso de contratación para la prestación del servicio de un operador logístico que preste los servicios para la organización, administración y ejecución de eventos para el cumplimiento de sus obligaciones misionales, espacios para la interacción con víctimas, población civil, organizaciones comunitarias, comunidad académica y demás actores que se consideren necesarios en el marco de sus competencias legales y los proyectos de inversión, por valor de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$2.100'000.000,00) M/Cte., INCLUIDO IVA, así como la suscripción del respectivo contrato o las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar.

**Artículo 2.** Que por virtud de la delegación especial no se entiende derogada la Resolución 073 del 21 de septiembre de 2012, respecto a las facultades de ordenación del gasto señaladas para la Dirección de Acuerdos de la Verdad, la Dirección para la Construcción de la Memoria y la Dirección Administrativa y Financiera.

**Artículo 3.** Las facultades aquí delegadas podrán ser reasumidas por el Director General del Centro de Memoria Histórica en cualquier momento, sin perjuicio de la competencia que le asiste al mismo para ejercer la vigilancia e inspección, necesaria para velar porque los fines de la delegación se cumplan en los términos de ley.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro De Memoria Histórica -CMH-"

---

**Artículo 4.** Comunicar por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera el contenido de la presente resolución a la Dirección para la Construcción de la Memoria, a la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, a la Dirección de Museo de la Memoria, así como a la Oficina Asesora Jurídica.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el diario oficial

Dada en Bogotá D.C, 16 ENE 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GONZALO SANCHEZ GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL

Revisó y Aprobó: Dr. César Rincón - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Lady Pérez - Profesional Especializado